

RESOLUCION N° 85-1-2-1- 01206

**ESTUARDO CORDILLO MONTALVO**  
**DIRECTOR GENERAL DE INSERCCION Y ANALISIS, ENCARGADO DE LA**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-**  
**851600, DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 1985, DE LA SEÑORA SUPERIN-**  
**TENDENTA**

**CONSIDERANDO :**

QUE el 14 de agosto de 1985 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Quito la escritura pública de constitución de "SERENQUACON SERVICIO ECUATORIANO COMPUTARIZADO CIA. LTDA.";

QUE el señor Ing. Patrocinio Yápez Ferrand, con el patrocinio del doctor Jaime A. del Pozo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memoranda N° 85-1-2-1-381, de 16 de septiembre de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR la constitución de "SERENQUACON SERVICIO ECUATORIANO COMPUTARIZADO CIA. LTDA.", con domicilio en Quito, con un capital social de \$/.430.000 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUCEMS), dividido en 430 participaciones de \$/.1.000 (UN MIL SUCEMS) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y cite razón de esta anotación.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás -

*u*

"SERECUACION SERVICIO ECUATORIANO COMPUTARIZADO CIA.

LTDA." pág. 2

prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la  
Superintendencia de Compañías, en Quito, a

27 SET 1985

*STKLM*

Estuardo Gordillo Montalvo

*RMV.*  
*[Signature]*

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 1371 del Registro Mercantil, tomo 116.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.-

*[Signature]*  
Dr. Gustavo García Bandejas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

